



**APRUEBA CERTIFICACIÓN DE
EJECUCIÓN TOTAL DE CONVENIO
CELEBRADO CON JAVIER ARREY
CARIAGA**

VALPARAÍSO, 4409 23.10.2012

RESOLUCIÓN EXENTA N°

VISTO:

Estos antecedentes; El convenio celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y Javier Arrey Cariaga con fecha 26 de Julio del 2010; la Resolución Exenta N° 3387 de este Servicio, del 28 de Julio de 2010, que aprueban el referido convenio; las certificaciones de ejecución de la actividad y el de aprobación de la rendición de gastos, emitidos por el Ministro Presidente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Jefe de Departamento de Administración General, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° y 3° N° 3) de la Ley N° 19891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en adelante denominado también indistintamente "el Consejo" o "el Servicio", es un servicio público autónomo, descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país, al que compete apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda.

Que, en cumplimiento de su objeto y en el marco de la facultades otorgadas por la Ley referida, con fecha 26 de julio de 2010 éste consejo celebró un convenio con Javier Arrey Cariaga a fin de financiar los gastos en el virtud del programa de perfeccionamiento desarrollado por el "Washington National Opera Theatre", obligándose por Resolución Exenta N°3387 del 28 de Julio de 2010, de este Servicio a transferir la suma total y única de \$2.930.704.-.

Que, la cláusula cuarta del convenio, dispone la obligación de Javier Arrey Cariaga de presentar ante la Jefatura del Departamento de Administración General del Consejo una rendición de cuenta detallada y documentada de los gastos efectuados, asimismo entregará al Gabinete del Señor Ministro Presidente un informes de actividades que dé cuenta de las actividades efectuadas con el aporte entregado por el consejo, contados desde la fecha de término de la actividad a la que está destinado el financiamiento..

Que, los certificados de ejecución de la actividad y del informe de rendición de cuentas del convenio emitidos por el Señor Ministro Presidente y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, que dan cuenta de la ejecución total del convenio, dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en dicho instrumento, siendo necesario dictar el acto administrativo que formalice tales certificaciones disponiendo el cierre del convenio.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de ley N° 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **Vengo en dictar lo siguiente**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el informe actividad y el informe de rendición de cuentas del convenio suscrito con Javier Arrey Cariaga aprobado por Resolución Exenta N° 3387, emitidos por el Señor Ministro Presidente y el Jefe del Departamento de Administración General, respectivamente, constando para este Consejo que dicho convenio se ejecutó íntegramente dando por tanto, cumplimiento cabal a las obligaciones dispuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por el Departamento de Administración General del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, las medidas pertinentes de ajustar en el Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del convenio Javier Arrey Cariaga,, R.U.T: 15.292.654-5 en lo relacionado con la Resolución Exenta individualizada en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental de Subdirección, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol /TC 018

Distribución

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- Departamento Jurídico, CNCA.
- Departamento Planificación y Presupuesto, CNCA.
- Departamento Administración General, CNCA.
- Sección de Contabilidad y Tesorería, CNCA.
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.